

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 15 / HOJA N.º 12 /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/12024

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 451 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 24 DIC. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 356, de fecha 12DIC2022.
8. El Decreto Supremo en trámite N.º 360, de fecha 20DIC2022, que establece el reemplazo del Jefe de la Defensa Nacional designado mediante Decreto Supremo N.º 245, por el GDB RICARDO STANGHER QUIVIRA, RUN 10.761.645-4, a partir del día 24DIC2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que
"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 15 / HOJA N.º 2 /

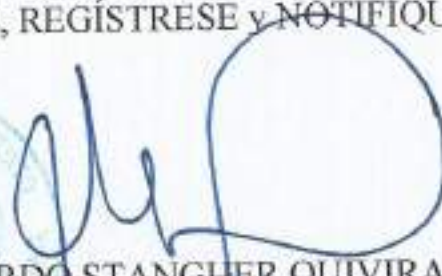
normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República", mientras que su artículo 7º previene que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, Estado que ha sido prorrogado sucesivamente, manteniéndose vigente en la actualidad.
3. Que mediante Decreto Supremo de "Vistos 8)", S.E el Presidente de la República ha designado como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de La Araucanía al GDB RICARDO STANGHER QUIVIRA, RUN 10.761.645-4, a partir del día 24DIC2022, Oficial General que de acuerdo a la misma norma, deberá asumir sus funciones en la fecha señalada sin esperar la total tramitación del Decreto Supremo respectivo.

RESUELVO:

1. ASUMO EL MANDO de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública de la zona declarada en Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, específicamente, en la Región de La Araucanía, a contar del día 24DIC2022.
2. ESTABLÉCESE que la totalidad de las tareas ejecutadas por el personal bajo el mando del Jefe de la Defensa Nacional, deberán realizarse en el marco del respeto a los Derechos Humanos y en conformidad con las Reglas y Protocolos del Uso de la Fuerza, especialmente los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad.
3. PUBLÍQUESE la presente resolución a través del sitio web de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
4. Elaborado con la asesoría jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial de Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.


RICARDO STANGHER QUIVIRA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco
3. Gobernación Regional de La Araucanía
4. Capitanía de Puerto de Villarrica
5. Escuela de Infantería de Aviación "Maquehue"
6. IX Zona de Carabineros de la Araucanía
7. Zona de Control de Orden Público e Intervención
8. Policía de Investigaciones IX Región
9. Ilustres Municipalidades de la Región de La Araucanía
10. DESMÑA N.º 8 "Tucapel"
11. RC N.º 3 "Húsares"
12. RL N.º 3 "Victoria"
13. EMCO (C/I)
14. PME (C/I)
15. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

15 Ejs. 02 Hjs.

JDN/C-L/ASJUR/CAPGCR



REEMPLAZA AL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, SEGÚN SE INDICA.

DECRETO N° 360.-

SANTIAGO, 20 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO:

Lo establecido en los artículos 19 N° 1, 7 y 9, 32 N° 5, 39, 42, 43 y 44 de la Constitución Política de la República; la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el decreto supremo N° 8, de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, que establece las reglas de uso de la fuerza para las Fuerzas Armadas en los estados de excepción constitucional que indica; el decreto supremo N° 189, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas del territorio nacional que indica; el decreto supremo N° 193, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que reemplaza al Jefe de la Defensa Nacional de las provincias del Biobío y Arauco, Región del Biobío; los decretos supremos N° 199, N° 214, N° 219, N° 223, N° 231, N° 242, N° 245, N° 270, N° 285, N° 296, N° 307, N° 320, N° 335 y N° 356, todos de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas del territorio nacional que indica; el decreto supremo N° 282, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el decreto N° 189, de 2022; el oficio reservado N° 3650/2985, de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por razones impostergables de buen servicio y de organización de las fuerzas, se ha dispuesto el reemplazo del Jefe de Defensa Nacional designado en la Región de la Araucanía, mediante decreto N°245, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2. Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, vengo en dictar el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Reemplázase, a partir del 24 de diciembre de 2022, hasta el término de la prórroga dispuesta por el Decreto N° 356, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de la Araucanía, al General de Brigada Rubén Marco Castillo Herrera, designado mediante decreto N°245, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el General de Brigada RICARDO STANGHER QUIVIRA, RUN 10.761.645-4, quien, por razones de buen servicio, deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GABRIEL BORIC FONT
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



MAYA FERNÁNDEZ ALLENDE
MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

